

ANUNCIOS OFICIALES**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO****AVISO**

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre	65,00
Semestre	130,00
Año	260,00
Número corriente...	1,00
» atrasado...	2,00
» con suplemento o anexo.	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa por trimestres, semestres o años naturales adelantados.

LA ADMINISTRACION

MINISTERIO DE HACIENDA**Subsecretaría**

Habiendo sufrido extravío el carnet de identidad que le fué extendido anteriormente a don Pablo Mambloña López, Auxiliar de primera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, que presta sus servicios en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, con esta fecha se declara anulado el mismo, siendo sustituido por el carnet número 93, que en el día de hoy es enviado a la expresada Dependencia Central, a fin de que sea entregado al interesado.

Madrid, 23 de septiembre de 1949.—P. A., el Oficial Mayor, Luis de Toledo.

MINISTERIO DE TRABAJO**Instituto Social de la Marina****VIVIENDAS PROTEGIDAS**

En cumplimiento de la acordado por el Instituto Social de la Marina, se anuncia al público el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción por el régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda de un grupo de 36 viviendas, en el Poblado de Pescadores de Candás, provincia de Asturias, según proyecto recautado por el Arquitecto de este Instituto don Manuel Bastarache y Lerdo de Tejada, y aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber que durante treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la sección de «Viviendas Protegidas» de este Instituto, en las horas hábiles de oficina, propuestas para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón quinientas ochenta y tres mil cuatrocientas noventa pesetas con veintidós céntimos

(1.583.490,22 pesetas), siendo la fianza para poder concurrir al concurso-subasta de veintinueve mil seiscientos ochenta y ocho pesetas con quince céntimos (pesetas 9.688,15), que se depositarán en la Caja General de Depósitos, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, a disposición de este último organismo, en metálico o en valores del Estado.

Los pliegos de condiciones y presupuesto estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Marina (Marqués de Cubas, 19), Instituto Social de la Marina, Sección de «Viviendas Protegidas», Génova, 24), y en la Cofradía de Pescadores de Candás, provincia de Asturias, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, septiembre de 1949.—El Comisario, Pascual Díez de Rivera y Casares. 1.794-O.

LABORATORIO Y PARQUE CENTRAL DE FARMACIA MILITAR**Embajadores, 75**

Dispuesto por la Superioridad la adquisición, por gestión directa de diverso material de efectos (tubos de estano y cajas de cartón rígidas para el envasado de ampollas), con arreglo a las características que se señalan en los pliegos de condiciones técnicas y legales, se pone en conocimiento de los señores a quien pueda interesarle, que se admitirán ofertas cerradas y lacradas en la Secretaría de la Dirección de este Establecimiento hasta las doce horas del día 15 del próximo mes de octubre.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Centro.

Los señores proponentes deberán remitir con tres días de anticipación a la terminación del plazo fijado para la admisión de ofertas, con el lema correspondiente, muestra del material ofertado en duplicado ejemplar, para su examen, en este Establecimiento.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 27 de septiembre de 1949.—El Coronel Presidente de la Junta Económica, Emilio Santos y Ascarza.

1.795-O.

Dispuesto por la Superioridad la adquisición, por gestión directa, de diverso material de efectos (cajas de cartón rígidas), con arreglo a las características que se señalan en los pliegos de condiciones técnicas y legales, se pone en conocimiento de los señores a quien pueda interesarle que se admitirán ofertas cerradas y lacradas en la Secretaría de la Dirección de este Establecimiento hasta las doce horas del día 14 del próximo mes de octubre.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Centro.

Los señores proponentes deberán remitir con tres días de anticipación a la terminación del plazo fijado para la admisión de ofertas, con el lema correspondiente, muestra del material ofertado en duplicado ejemplar, para su examen, en este Establecimiento.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 27 de septiembre de 1949.—El Coronel Presidente de la Junta Económica, Emilio Santos y Ascarza.

1.796-O.

Dispuesto por la Superioridad la adquisición, por gestión directa, de 60 kilos de cloruro de quinina, con arreglo a las características que se señalan en los pliegos de condiciones técnicas y legales, se

pone en conocimiento de los señores a quien pueda interesarle que se admitirán ofertas cerradas y lacradas en la Secretaría de la Dirección de este Establecimiento hasta las doce horas del día 8 del próximo mes de octubre.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Centro.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 27 de septiembre de 1949.—El Coronel Presidente de la Junta Económica, Emilio Santos y Ascarza.

1.797-O.

Dispuesto por la Superioridad la adquisición, por gestión directa, de mil kilos de D. D. T. puro, con arreglo a las características que se señalan en los pliegos de condiciones técnicas y legales, se pone en conocimiento de los señores a quien pueda interesarle que se admitirán ofertas cerradas y lacradas en la Secretaría de la Dirección de este Establecimiento hasta las doce horas del día 6 del próximo mes de octubre.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Centro.

La muestra para su análisis deberá remitirse a este Centro con tres días de anticipación a la terminación del plazo fijado para la admisión de ofertas.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 24 de septiembre de 1949.—El Coronel Presidente de la Junta Económica, Emilio Santos y Ascarza.

1.798-O.

MAESTRANZA AEREA DE LEON**Junta Liquidadora de Material****SUBASTA**

Se celebrará en esta Maestranza el día 11 de octubre subasta de motores de avión útiles, no aptos.

Detalles en esta Maestranza, General Mola, 6, y Ministerio del Aire.

El material podrá examinarse en la Maestranza todos los días laborables de de once a una de la mañana.

León 21 de septiembre de 1949.—El Capitán Secretario.

1.783-O.

y 2.ª 1-10-49

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS**ZARAGOZA**

Necesitando esta Delegación adquirir carbón y leña para calefacción durante la próxima temporada, se anuncia por el presente concurso público para que todos aquellos a quienes interese acudan al concurso, debiendo presentar las ofertas en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría de la J. E. A. P. (Marina Moreno, núm. 12, 3.ª planta) antes del día 18 de octubre, donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones técnicas y legales.

El concurso se celebrará el día 19 de octubre, siendo el importe de los anuncios de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1949.—El Secretario de la J. E. A. P., J. Gargallo.

1.801-O.

DELEGACIONES DE HACIENDA**CENTRAL**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 14 de julio de 1941, con los números 589134 de entrada y 70506 de registro, correspondiente al depósito de

setas 22.700 constituido por don Joaquín Rama Cernadas para garantía de las ooras del puerto pesquero El Pindado (La Coruña) a disposición del Ilmo. señor Director general de Puertos.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 26 de septiembre de 1949.—El Delegado central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

4.670—O.

CIUDAD REAL

Habiéndose extraviado el resguardo constituido en la Caja General de Depósitos el 10 de julio de 1935 con los números 272 de entrada y 94 de registro, por la Sucursal del Banco de España en Valdepeñas, para responder de las cuotas que a dicha Sucursal asignó el Ayuntamiento de Valdepeñas por Repartimiento de Utilidades de los años 1930, 1931 y 1932, se hace público para su conocimiento y a los efectos que dispone el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de fecha 19 de noviembre de 1929.

Ciudad Real, 10 de septiembre de 1949. El Delegado de Hacienda (ilegible).

2.105—O.

NAVARRA

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Resueltos por esta Junta Administrativa los expedientes que a continuación se relacionan y desconociéndose el actual domicilio de las personas en ellos relacionadas, para conocimiento de las mismas se hacen públicos en este periódico oficial los pronunciamientos que contienen los fallos dictados, que son los siguientes:

Expediente número 256 de 1944.—Por aprehensión de 707 kilogramos de café crudo en grano y 3.261 kilogramos de castañas en Tafalla el día 4 de junio de 1944. Se declara responsable a Eduardo Barreiros Rodríguez, vecino de San Miguel del Campo (Orense) y a Vicente Egea, cuyo domicilio se desconoce, en concepto de cómplices de una alta de defraudación por la que se les impone multa de 13.529,50 a cada uno de ellos, inbiéndose la Junta en favor del Juzgado de Delitos Monetarios en cuanto a la infracción al Decreto de 20 de febrero de 1942.

Expediente número 219 de 1947.—Por aprehensión de naranjas y otros géneros que se trataban de exportar a Francia el día 27-12-47. Se declara responsables en concepto de autores a los súbditos franceses Laco Marcell y Celhay René de una falta de fraude de divisas, imponiéndoles multas de 42 pesetas al primero y 40 al segundo.

Expediente número 222 de 1947.—Por aprehensión de naranjas y otros géneros el día 29-12-47. Se declara responsables en concepto de autores a los súbditos franceses Sampier Irigoyen, María Arribillaga, Augusta da Silva, Luisa Riesgo, José Estarion, Marie Jeanne Sein y Jeanne Aguirre de una falta de fraude de divisas, imponiéndoles multas de 24,15 pesetas a cada uno de ellos.

A los fines de cumplimiento de los anteriores fallos y en atención a lo dis-

puesto en los artículos 101, 102, 112 y 113 de la Ley Penal y Procesal de 14 de enero de 1929 y los artículos quinto y séptimo del Decreto de 20 de febrero de 1942, se hace saber a los declarados responsables en cada expediente que están obligados a manifestar si tienen bienes para hacer efectivas las responsabilidades impuestas. Presentando en término de tercero día relación detallada de los que posea; que las multas señaladas han de ser ingresadas en el Tesoro dentro de los quince días siguientes a la publicación de la presente notificación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, transcurridos los cuales sin verificar el pago, se procederá por vía de apremio, expidiendo la correspondiente certificación de descubierto, decretándose finalmente el cumplimiento de la pena subsidiaria de arresto o prisión por insolvencia; que al ser firmes los fallos sobre penalidades impuestas por infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, solamente contra los acuerdos referentes a la Ley Penal de Contrabando y Defraudación, en caso de disconformidad, pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central en el plazo de quince días contados desde el siguiente a esta publicación. Y que ni la presentación de declaración de bienes modifica o amplía el plazo de quince días señalados para el ingreso de las penalidades, ni la interposición del recurso paraliza su cobranza por vía de apremio.

Pamplona, 24 de septiembre de 1949.—El Secretario de la Junta Administrativa (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda (ilegible).

2.108—O.

OVIEDO

Secretaría de Juntas Administrativas

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Conchita Rodríguez Suárez, que últimamente lo tuvo en Vigo, calle Arenal, se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día 18 de octubre próximo y en esta Delegación de Hacienda, se celebrará Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 3 de 1949 instruido por defraudación a la Renta de Aduanas (café), en el que figura encartada, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa, y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma, que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Oviedo, 26 de septiembre de 1949.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).

2.107—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Luis González Liorente.

Domicilio: Vallecas.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la industria: Fabricación material refractario y gres.

Producción: 234.000 kilogramos de refractario y 118.000 kilogramos de material de gres.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por

duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 23 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe L. López de María.

4.656—O.

Peticionario: Productos y Pavimentos Toth S. L.

Domicilio: Avenida de José Antonio, número 66, 7.º. 4.

Capital: 500.000 pesetas.

Objeto de la industria: Fabricación de pavimentos de terraza, litoxilo y piedra artificial.

Producción: 10.000 m².

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 23 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe L. López de María.

4.657—O.

BALEARES

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: D. Antonio Rullán Bauzá.

Objeto: Ampliar su industria de serriera y fabricación de envases, con una sierra tronczadora, con motor a gasolina, de 6-7 C. V.

Producción: No variará.

Emplazamiento: Manzana número 4, camino de Ca's Jurat, Sóller.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 22 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

4.675—O.

GERONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Industrias Corchera Bertran, S. L., Palafrugell.

Objeto de la ampliación: Ampliar su fábrica de aglomerados de corcho, de Figueras, con una sección de facticios de caucho a base de aceites vegetales.

Producción: Facticios especiales de caucho en varias calidades, 25.000 kilogramos Colas, encáusticos, pegamentos especiales, etc., 80.000 kilogramos.

Fastas termoplásticas y demás especialidades, según demanda.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se publica esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Eximenis, número 8, segunda.

Gerona, 21 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

2.100—O.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Bernardo Socorro Espino.

Domicilio: Calle López Botas, número 5, Las Palmas (Gran Canaria).

Objeto de la ampliación: Instalar una

máquina universal y una sierra sinfín de 0,60 m. de diámetro de volante en el taller manual de carpintería que posee en esta capital.

Capacidad de producción total anual: Fabricación de ocho alcobas, seis comedores, doce tresillos y otros muebles diversos.

No se precisa importación alguna.

Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

4.654—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Cerpa Vega. Domicilio: Calle Dr. Melián, número 25.—Telde (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Instalar un nuevo taller de fundición en El Ejido (Ingenio).

Capacidad de producción total anual: 31.500 kilogramos de piezas fundidas en hierro, 3.150 kilogramos en latón, 630 kilogramos en bronce y 100 kilogramos en aluminio.

No se precisa importación alguna.

Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

4.655—O.

JAEN

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Manuel de la Torre Rodríguez.

Domicilio: Martos, carretera de Alcaudete, 42.

Objeto de la petición: Establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica bifásica a 5.000 voltios, que, derivando de la general de Hidroeléctrica del Chorro, S. A. a su caseta «El Salado» (Martos) y siguiendo un trazado de 78 metros de longitud, terminará en un transformador de 15 KVA., tipo «Scot», a instalar en caseta que se construirá en la finca situada en el Paraje de Cazalla (Cañada del Coscojal), enclavada en el término municipal de Martos.

Los elementos a emplear serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terrenos y fincas por donde cruce la línea solicitada, presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, cuantos escritos estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 4.

Jaén, 19 de agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

4.671—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Pérez Arrabal. Domicilio: Martos, plaza de José Antonio, 25.

Objeto de la petición: Instalar un cinematógrafo de invierno en Martos, plaza de José Antonio, 25.

Producción: Películas a proyectar por temporada, 125.

En esta industria se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos, por duplicado y debidamente reintegrados, que estimen oportunos, en las oficinas

de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 4.

Jaén, 21 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

4.672—O.

OVIEDO

NUEVA LÍNEA DE TRANSPORTE Y ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Hijos de Perfecto Díaz, «Electr.ista de Carbayín», domiciliado en Carbayín (Siero).

Objeto: Instalar una línea eléctrica trifásica a 5.000 voltios, derivada de la actual línea que da servicio a San Julián, para suministro a Martimporra y Sierra, de 1.440 metros de longitud y capacidad de transporte de 28 kilovatios, y una segunda línea a igual tensión para suministro a la tejera de don Primitivo Gutiérrez, partiendo de la línea de Rozadas, con longitud de 202 metros y transformador de 15 KVA.

Usará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios en las oficinas de esta Delegación antes del plazo de diez días.

Oviedo, 16 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

2.103—O.

PONTEVEDRA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Gabriel Noves de Cid.

Domicilio: Avenida de Orense, 50, segundo, Marín.

Objeto: Instalar en esta capital una industria de fabricación de hielo de 1.500 kilogramos diarios de capacidad de producción, con su correspondiente cámara de almacenamiento y conservación, para el abastecimiento y consumo de Pontevedra y localidades limítrofes.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en un plazo de quince días, en estas oficinas, sitas en Martitegui, número 12.

Pontevedra, 22 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Fluvia.

530—O.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Jaime Díaz de Rivera, Marqués de Orellana, en nombre de una Sociedad española en constitución (avenida José Antonio, 68, Madrid).

Objeto: Instalación en Santa Cruz de La Palma de una industria de hilados y tejidos de algodón, con 188 husos de mechera en grueso, 528 de mechera intermedia y 1.800 de mechera en fino (hilados), 180 husos de ovilladora, 160 de canillera y 190 telares (tejidos).

Producción: Hilados, 115.000 kilogramos, tomando como número medio el 30 1/C.

Producción tejidos: 1.000.000 de metros (100.000 kilogramos), de 30 de urdimbre y 40 de trama.

Esta industria empleará maquinaria nacional y primeras materias de producción local en parte, y en régimen de admisión temporal el resto.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Méndez Núñez, núm. 42).

Santa Cruz de Tenerife, 16 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe interino Juan Camín.

529—O.

SORIA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Enrique Martínez y don N. Carlos Bordoy, domiciliados en Langa de Duero (Soria).

Objeto: Instalación de fábrica de alcoholes en Langa de Duero.

Producción: 50.000 litros de alcohol rectificado de 95° por campaña.

Los industriales que se consideren afectados presentarán sus escritos por duplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, N. Rabal, número 5.

Soria, 22 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Tomás Moreno Garbayo.

528-1—O.

Peticionario: Don Tomás García Jiménez, calle San Martín de Finojosa, 6. Soria.

Objeto: Fabricación de alpargatas con piso de cáñamo y esparto.

Producción: 7.000 pares anuales.

Los industriales que se consideren afectados presentarán sus escritos por duplicado, y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, N. Rabal, número 5.

Soria, 22 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Tomás Moreno Garbayo.

528—O.

TARRAGONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Martí Grifó, domiciliado en Barcelona, calle Pérez Galdós, núm. 36, pral. 1.ª.

Objeto de la petición: La apertura en la población de Valls de una industria de fábrica de hielo para el consumo de la misma población y alrededores.

Producción: Unas diez toneladas de hielo opaco en barras de 25 kilos diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 23 de agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

4.658—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

LUGO

OPOSICIÓN PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE OFICIAL DEL CUERPO ADMINISTRATIVO

En el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 20 de los corrientes se publica convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Oficial del Cuerpo Administrativo de la Diputación, dotada con el haber anual de 9.000 pesetas y los demás derechos y obligaciones que señala el Reglamento de los servicios y los funcionarios de la Administración provincial.

Podrán tomar parte en dicha oposición todos los españoles varones que estén en posesión de alguno de los títulos de Bachiller, Maestro o Perito Mercantil y estén comprendidos entre los veintinueve y los cuarenta y cinco años de edad.

Las solicitudes serán presentadas en la Secretaría de la Diputación antes del 20 de octubre próximo, debidamente reintegradas con póliza de 1.60 pesetas y sello provincial de 5.

Las demás condiciones y requisitos de la convocatoria se encuentran en el «Bo-

letín Oficial» de la provincia antes citado.

Lugo, 23 de septiembre de 1949.—El Presidente, Antonio Rosón Pérez.

1.791-O.

Aprobado el proyecto reformado del camino vecinal «De Jove, por Monje y Valcarria, a la carretera de Vivero a Meira», trozo segundo, y acordada su ejecución a medio de subasta con arreglo al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 216, del día de hoy, se hace público que la apertura de pliegos optando a la subasta de las obras tendrá lugar a las doce horas del día siguiente en que transcurran los veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

El tipo de subasta es de 365.107,92 pesetas.

La constitución de depósitos en la Caja Provincial quedará cerrada a las doce horas del día anterior a la apertura de pliegos, y la recepción de éstos, a las trece horas del mismo día.

Lugo, 26 de septiembre de 1949.—El Presidente, Antonio Rosón Pérez.

1.790-O.

A Y U N T A M I E N T O S

BARCELONA

ANUNCIO DE SUBASTA

Se anuncia al público la subasta de las obras de pavimentación de la calle del Beato Almató, bajo el tipo de ciento ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas sesenta y seis céntimos (189.658,66), con arreglo al proyecto que se halla de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial el día que se cumpla el vigésimo hábil, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y para su celebración se observarán las siguientes reglas:

1.ª Las proposiciones, extendidas en papel sellado de 4,70 pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., bien enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir en las obras de pavimentación de la calle Beato Almató, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a dichos documentos, por la cantidad de ... (en letra y cifra).

Además se comprometo a abonar a los operarios empleados en la obra los jornales que rigen en plaza con arreglo a la Reglamentación oficial así como a formalizar con dichos obreros el correspondiente contrato de trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

2.ª Las proposiciones serán suscritas por los licitadores o personas que legalmente los representen, por medio de poderes declarados bastante por uno de los componentes de la Junta de Jefes Licitadores del Ayuntamiento, debiendo presentarse en el Negociado de Obras Públicas, durante el plazo que media desde el día en que se publique este anuncio, hasta el anterior al de la subasta, desde las diez a las doce de la mañana, si no fueren festivos.

3.ª A toda proposición deberá acompañarse por separado el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja Municipal o en la Caja General de Depósitos, la fianza provisional, por importe de 3.793,17 pesetas. El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva en la cuantía que corresponda, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, siendo admisibles para constituir la fianza cédulas del Banco de Crédito Local.

4.ª Las proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador y del receptor y en el anverso escribirá el licitador: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la calle del Beato Almató.»

El que resulte adjudicatario deberá comenzar las obras dentro de los quince días a contar de la fecha de formalización del contrato y dejarlas terminadas en el plazo de cuatro meses de su comienzo, verificándose los pagos en la forma prevista en el artículo 99 del pliego de condiciones.

Barcelona, 23 de septiembre de 1949.—El Alcalde (ilegible).

1.789-O.

ELGOIBAR

CONCURSO DE OBRAS

El Ayuntamiento de Elgoibar, provincia de Guipúzcoa, saca a concurso la ejecución de las obras de ampliación de su abastecimiento de aguas con arreglo al proyecto y condiciones que están de manifiesto en las oficinas de Secretaría.

El plazo de admisión de proposiciones termina a los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Presupuesto de las obras, cuatrocientas setenta y seis mil setecientas cuarenta y nueve pesetas y sesenta y cuatro céntimos (476.749,64 pesetas).

Elgoibar, 24 de septiembre de 1949.—El Alcalde, José Rezola.

1.802-O.

MONTEMAYOR DE PILILLA (VALLADOLID)

A las diez horas del día 17 de octubre próximo tendrá lugar en el salón de actos públicos del Consistorio la primera subasta del aprovechamiento de corta de 1.709 pinos del Monte Llano de la Pililla, de estos Propios y campaña de 1949-50, que miden 493,351 metros cúbicos de madera, 565,156 metros cúbicos de leña y 619,628 metros cúbicos de ramaje, por la tasación tope máximo de 141.418 pesetas 71 céntimos, y mínimo, 128.996 pesetas nueve céntimos. Grupo primero. Certificado profesional A. B. o C. Cupo obligatorio de traviesas. 1.184.

Presentación de pliegos cerrados todos los días hábiles, terminando el plazo el día anterior 16, si es hábil, y si es inhábil, el 15, a las doce horas, y su presentación en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Montemayor de Pililla a 9 de septiembre de 1949.—El Alcalde, Tomás Sanz.

1.799-O.

VITORIA

EDICTO

En virtud del acuerdo adoptado por este excelentísimo Ayuntamiento el día 14 del actual, se anuncia el concurso de las obras de urbanización de la calle Domingo Beltrán, con un presupuesto de 760.881,33 pesetas, el cual se celebrará al día siguiente de los veinte transcurridos a partir de la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto de dicha urbanización se encuentra de manifiesto a disposición de quien desee examinarlo en el Negociado de Fomento en esta Corporación, así como igualmente el pliego de condiciones del referido concurso, dentro del plazo fijado, horas del servicio al público, o sea de once a trece y en días laborables.

Vitoria, 27 de septiembre de 1949.—El Alcalde (ilegible).

1.800-O.

MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

CONCURSO PARA EL SUMINISTRO DE UNA TURBINA HIDRÁULICA

Esta Mancomunidad anuncia concurso para el suministro de una turbina hidráulica de 27 c. v. salto neto de 46 metros, para ser accionada a un alternador de 1.000 revoluciones por minuto, así como para el suministro de un regulador automático de velocidad para la mencionada turbina, con sujeción a las condiciones y modelo de proposición que estarán expuestas al público en las oficinas del Organismo, donde podrán reclamarse copias de ello.

Las proposiciones al concurso, reintegradas con timbre de 4,75 pesetas, se formularán con arreglo al modelo a que se hace referencia y presentarán en el Registro General de la Mancomunidad o remitirán certificado por correo dirigido al excelentísimo señor Presidente del Organismo, expresando en la cubierta que contiene proposición para tal concurso, hasta el día 15 de octubre próximo. La apertura de pliegos tendrá lugar el día 18 de octubre, a las doce horas, a presencia del Tribunal designado al efecto.

Cartagena, 27 de septiembre de 1949.—El Ingeniero-director, R. de la Cerda.

1.792-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 8 de febrero de 1949, falleció en Turón-Meres (Oviedo) el obrero Eugenio Feña del Agua, natural de Turón (Oviedo), hijo de Félix y de Carmen, domiciliado en calle Lago, Turón-Mieres (Oviedo), que trabajaba al servicio de S. A. Hulleras del Turón.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 4 de enero de 1949, falleció en Barcelona el obrero Casimiro Sentis Carceller, de sesenta y ocho años de edad, natural de Maella (Zaragoza), hijo de Dionisio y de María, domiciliado en Sitjas, número 8, primero, segunda, Barcelona, que trabajaba al servicio de Pedro Sisterna Hibosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes de Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 26 de septiembre de 1949.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO HISPANO AMERICANO

Sucursal de Burgos

Extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 7.798, comprensivo de 30 obligaciones Unión Eléctrica Madrileña 5 por 100, 1941, en cinco resguardos provisionales núms. 3.642 al 46, serie A; tres, núms. 243 al 45, serie B, y uno, número 1.556, serie C, canjeados por definitivos, núms. 47.189 al 218; expedido por dicha Sucursal en 21 de octubre de 1941, a favor de don Luis Sancho Ruiz, por el presente se hace constar que si dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio no se recibe en esta Sucursal reclamación de tercero, se expedirá duplicado, de acuerdo con los Estatutos de este Banco, quedando el mismo libre de toda responsabilidad.

Burgos, 24 de septiembre de 1949.

4.630-P.

UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS MADRID

Habiendo sufrido extravío el título provisional nominativo número 1.908, a favor de don Fernando Cuito Canals, comprensivo de 10 acciones, de 100 pesetas nominales, números 674.500 al 674.509, emitidas por esta Sociedad, se anuncia al público para que el que se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá duplicado del referido título, quedando nulo y sin efecto el original y la Sociedad exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 29 de septiembre de 1949.—Unión Española de Explosivos.

4.674—P.

FIAT HISPANIA, S. A. E.

MADRID

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 20 del próximo mes de octubre en el domicilio social, a las dieciocho horas, bajo el siguiente orden del día:

Ampliación de capital social.

Madrid, 29 de septiembre de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Prast.

4.676—P.

INMOBILIARIA CENTRO, S. A.

A cuenta de los beneficios de 1949, se pagará en los Bancos Español de Crédito y Urquijo, desde el 11 de octubre, un dividendo libre de impuestos de 12.50 pesetas por acción, contra entrega de cupón número 4.

Madrid, 29 de septiembre de 1949.

4.677—P.

COLEGIO NOTARIAL DE BURGOS

Habiendo solicitado don Jesús Alonso Fernández la devolución de la fianza que tenía constituida don Jesús Alonso Piñero para garantizar el desempeño de su cargo de Notario en las Notarías de Bande (Colegio de La Coruña) y Los Corrales de Buelna de este de Burgos, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta directiva de este Colegio Notarial en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Burgos, 21 de septiembre de 1949.—El Decano, Juan M. Antonio Alvarez Robles.

4.668—P.

Habiendo solicitado don Emiliano Santarén y del Campo, Notario de Logroño, ya jubilado, la devolución de la fianza que tenía constituida dicho señor para garantizar el desempeño de su cargo de Notario en las Notarías de Villablino (Valladolid), Pola de Laviana (Oviedo), La Estrada (La Coruña), Pancorbo, Ramales y Logroño, de este de Burgos, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y dos del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta directiva de este Colegio Notarial, en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Burgos, 21 de septiembre de 1949.—El Decano, Juan M. Antonio Alvarez Robles.

4.667—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, en los autos de juicio especial sumario de la Ley Hipotecaria promovidos por doña Eugenia Alonso Herranz, contra don Julián San Miguel Martínez, y don Francisco González Sáez, sobre reclamación de dos créditos hipotecarios de 65.000 y 8.000 pesetas, respectivamente, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, que es la siguiente:

Una parcela de terreno en término de Villaverde, de Madrid, al sitio de Valdehollas, que linda al Norte, en líneas de doscientos setenta y siete metros treinta centímetros con la calle B, de diez metros de anchura; y de ciento veinticuatro metros con la calle C, de la misma anchura; por el Oeste, en línea de veintiséis metros noventa centímetros, con el ferrocarril de Madrid a Zaragoza y a Alicante; por el Sur, en líneas de sesenta y cinco metros ciento cincuenta y seis metros veinticinco centímetros, noventa y dos metros cincuenta centímetros y ochenta metros, con terrenos de la Compañía de Madrid, Zaragoza y Alicante, y por el Este, en líneas de cuarenta y ocho metros y veintiocho metros cuarenta centímetros, con el camino de Yeseros. Ocupa una superficie de treinta y un mil cincuenta y siete metros treinta y cinco centímetros cuadrados, equivalentes a cuatrocientos mil dieciocho pies y sesenta y seis céntimos de pie cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día treinta y uno de octubre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas, fijada en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por quienes deseen concurrir a la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

4.665—A. J.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de Primera Instancia número 1, Decano de los de esta capital, en proveído de esta fecha, dictado en los autos declarativos de mayor cuantía seguidos por el Procurador don Juan José Esteban Romero, en nombre de don Alfonso Fernández Ramos, contra doña Marina Ramos Ruiz, doña Benito Lázaro

Hernández y personas ignoradas y desconocidas, ha acordado se emplace por medio de la presente a don Benito Lázaro Hernández, cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término de nueve días, a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se persono en forma en los autos de referencia bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 27 de agosto de 1949.—El Secretario, José de Molinuevo.

2.106—A. J.

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre declaración de fallecimiento de don Ignacio Gelabert Roca, natural de Barcelona, hijo de Ignacio y de Gaspara, de estado casado con la instante de este expediente, doña Gaspara Arranz del Val, por el presente se hace saber la existencia de este expediente a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Barcelona, 23 de agosto de 1949.—El Secretario judicial, P. S., Juan Marco.

2.104—A. J.

INCA

EDICTO

Don Francisco Noguera Roig, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía de que luego se harán mención, se ha dictado la siguiente: «Providencia Juez señor Noguera.—Inca a ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Dada cuenta y por presentado el anterior escrito, con los documentos que le acompañan y sus copias simples. A lo principal, como se pide, se tiene a instancia del Procurador don Juan Benasser Llinás, en nombre y representación de don Francisco Gost Amer, vecino de La Puebla, por formulada demanda de juicio declarativo de menor cuantía, contra don Sebastián Batle, cuyo segundo apellido se ignora y que se encuentra en paradero ignorado, en el que se tiene por parte a dicho Procurador en la representación indicada en virtud de la copia de poder bastantado presentada, que como solicita en el segundo otrosí, le será devuelta, dejando de la misma simple nota en autos, debiendo entenderse con él las sucesivas actuaciones. Y de dicha demanda se da traslado con emplazamiento al demandado, don Sebastián Batle, cuyo segundo apellido se ignora, para que comparezca en los presentes autos dentro del término de nueve días, al que se notificará este proveído y emplazará por medio de edictos, en atención a ignorarse su paradero, los cuales se fijarán en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, entregándose los correspondientes con oficios, a la parte actora, para su curso y diligenciado. Al primer otrosí, a su tiempo se acordará lo procedente.—Lo mandó y firma el señor don Francisco Noguera Roig, Juez de Primera Instancia de este partido, doy fe.—Francisco Noguera.—Ante mí.—José Pareja.—Rubricados.»

En su virtud se expide el presente, para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma al demandado, don Sebastián Batle, apercibiéndole que de no comparecer dentro del término señalado en los indicados autos, que versan sobre reclamación de cantidad, será de-

clarado en rebeldía, dándose por contestada la demanda.

Dado en Inca a ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Francisco Noguera.—El Secretario José Pareja.

4.662-A. J.

NAVAHERMOSA

Don Alfonso Hernández Pardo, Juez de Primera Instancia del partido de Navahermosa.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de Leandro Gutiérrez Gutiérrez, se tramita expediente sobre declaración de ausencia de su esposa, María Rodríguez Camino, que se ausentó del pueblo de Menasalbas en el mes de marzo del año 1942.

Dado en Navahermosa a 15 de septiembre de 1949.—El Juez, Alfonso Hernández Pardo.—El Secretario, Manuel Villanueva.

4.678—A. J. 1.ª 1-10-49

SANTA ISABEL DE FERNANDO POO

EDICTO

Don José Antonio Moreno Moreno, Juez de Primera Instancia y apelación de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Por el presente se hace público para general conocimiento de que por auto de esta fecha, dictado en el expediente sobre responsabilidades políticas, instruido contra el inculcado don José Trilla Torreguitart, soltero, propietario, mayor de edad, vecino de Corbins, partido de Balaguer (Lérida), ha sido decretada la libre disposición de los bienes de dicho encartado por haber hecho el mismo efectiva la sanción económica de treinta y dos mil pesetas, a cuyo pago fué condenado por sentencia firme de fecha 17 de julio de 1939.

Dado en Santa Isabel de Fernando Poo a dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, José Antonio Moreno.—El Secretario interino, Julio Uyarra Eguiluz.

4.650—A. J.

COMISION LIQUIDADORA DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

LIBRE DISPOSICIÓN DE BIENES

Madrid

Don Rafael Bono Pons, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número 2 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que habiendo sido sobreseído provisionalmente, por auto de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, Sala de Instancia número 1, fecha 28 de septiembre último, el expediente seguido a don Alfonso Regúlez Torrea, disponiendo la cancelación de las anotaciones preventivas, si se hubieren producido, y todas cuantas diligencias estuvieren acordadas por virtud de la Ley de 27 de septiembre de 1940, ha recobrado dicho inculcado la libre disposición de sus bienes.

Madrid, 8 de noviembre de 1945.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Instrucción, Rafael Bono.

8609-945.

Alcalá la Real

Don Toribio Salinas Abad, Juez de Instrucción de Alcalá la Real.

Hago saber: Que han sido sobreseídos los expedientes de Responsabilidades Políticas seguidos contra los inculcados que se mencionan:

Manuel Ibáñez Chica.
Silverio Arroyo Hinojosa.
Antonio Frias Carrillo.
Guillermo Serrano Bolívar.
Carlos Segura Garrido.
José Rueda Garrido.

Rafael Firas Mellado.
Gabriel Muro González; y
José Sevilla Cano.

Por lo que han recobrado ellos o sus herederos la libre disposición de sus bienes, quedando sin más requisitos levantados los embargos y medidas precautorias que se hubieren llevado a efecto contra los mismos.

Acalá la Real, 11 de octubre de 1945.—El Juez, Toribio Salinas.—El Secretario (ilegible).

8491-945.

Badajoz

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta, por el inculcado que a continuación se expresa, éste ha recobrado la libre disposición de sus bienes, debiendo quedar cancelados todos los embargos y medidas precautorias trabadas en bienes de su propiedad.

Expediente número 2 de 1938, seguido contra Miguel Cabezas Flores, vecino de Valverde de Mérida.

Badajoz, 26 de octubre de 1945.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Presidente (ilegible).

8474-945.

Calamocha

Don Rafael Esteban Abad, Juez de Instrucción de Calamocha y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruyó expediente sobre responsabilidades políticas número 9 de 1944 contra Gregorio Biasco Julián, de cincuenta y siete años de edad, natural de Lanzuela, funcionario del Estado, hijo de Gregorio y de Lina, habiéndose dictado auto en dicho procedimiento con fecha 9 de abril en curso, por el que se acordó el sobreseimiento del mismo, y siendo firme como lo es dicha resolución, que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, haciendo saber que ha recobrado el inculcado la libre disposición de sus bienes.

Dado en Calamocha a 26 de octubre de 1945.—El Juez, Rafael Esteban Abad.—P. S. M., el Secretario judicial (ilegible).

3.414-945.

Córdoba

Don Leonardo Colinet Cepas, Abogado, Juez de Primera Instancia e Instrucción accidental número 2 de la ciudad y partido de Córdoba.

Por medio del presente edicto hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, que el inculcado don Ramón Carreras Pons, por haber satisfecho totalmente la sanción económica que le fué impuesta, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Dado en Córdoba a 6 de noviembre de 1945.—El Juez, Leonardo Colinet.—El Secretario Judicial (ilegible).

8606-945.

Cuenca

Don Alfredo Moreno García, Secretario de la Audiencia y del Tribunal Provincial de Responsabilidades Políticas de Cuenca.

Certifico: Que por haber dejado satisfechas totalmente las sanciones impuestas a los encartados en los expedientes que a continuación se expresan, los referidos individuos han recobrado la libre disposición de sus bienes.

Leonardo Pozuelo López, vecino de Fuentes Claras, expediente 667 de 1941.
Juan Giménez Cano, vecino de Cuenca, expediente 100 de 1939.

Cuenca, 7 de noviembre de 1945.—El Secretario, Alfredo Moreno.—V.º B.º, el Presidente (ilegible).

8581-945.

La Coruña

Se reproduce el presente haciendo saber que los encartados en los expedientes de responsabilidades políticas que a

continuación se expresan pueden disponer libremente de sus bienes, por tener hechas efectivas las sanciones económicas que les han sido impuestas.

Expediente número 47 de 1949.—Inculcado: Don José Búa Carou, Teniente Coronel Médico de Sanidad, retirado, vecino de La Coruña. Ha sido condenado además, por la sentencia número 382 de 1940, de fecha 23 de agosto de 1940, a la pena de ocho años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos, de mando, confianza y directivos.

Expediente número 70 de 1939.—Inculcado: Ramón Seco Seijo, vecino de El Ferrol del Caudillo.

Expediente número 89 de 1940.—Inculcado: Don Luis Vidal Rodríguez, Abogado, vecino de La Coruña.

Expediente número 94 de 1940.—Inculcado: Manuel Viturro Otero, fogonero, vecino de Cabo Cruz, en el término municipal de Boiro, en esta provincia.

Expediente número 121 de 1940.—Inculcado: Antonio Candamio Cruz, labrador, vecino de Santa Cruz, en el término municipal de Oleiros, en esta provincia.

La Coruña, veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Presidente (ilegible).

8477-945.

Por el presente se hace saber que los inculcados en los expedientes de responsabilidad política que a continuación se relacionan, y cuyos nombres también se hacen constar, han recobrado la libre disposición de sus bienes.

Expediente número 7 de 1939.—Inculcado: Francisco Fernández Varela, vecino de Hombre, en el término municipal de Puente deume.

Expediente número 103 de 1940.—Inculcado: Don José Auz Auz, vecino de La Coruña.

Expediente número 122 de 1940.—Inculcados: Jenaro Ruano Sanjurjo, vecino que fué de La Coruña (fallecido); y

Emilia Pérez Pazos, vecina de La Coruña.

Expediente número 362 de 1941.—Inculcado: José Rial Rodríguez, vecino de Santa Cruz de Lezón, en el término municipal de Puebla del Caramiñal (La Coruña).

La Coruña 31 de octubre de 1945.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Presidente (ilegible).

8511-945.

Málaga

Don Manuel Puertas Oliveros, Presidente de la Audiencia Provincial y del Tribunal de Responsabilidades Políticas de Málaga.

Por el presente se hace saber: Que habiendo sido sobreseído el expediente número 95 de 1937, seguido en el Juzgado de Melilla al vecino de la misma Francisco Codino Mora, éste recobra la libre disposición de sus bienes, cancelándose, por tanto, cuantos embargos y trabas existieren sobre los mismos.

Málaga, 26 de octubre de 1945.—El Presidente, Manuel Puertas.

8.388-945.

Don Manuel Puertas Oliveros, Presidente de la Audiencia Provincial y del Tribunal de Responsabilidades Políticas de Málaga.

Por el presente se hace saber: Que habiendo sido sobreseído el expediente número 5 de 1945, seguido en el Juzgado de Melilla al vecino de Larache Lázaro Alarcón Gutiérrez, éste recobra la libre disposición de sus bienes, cancelándose, por tanto, cuantos embargos y trabas existieren sobre los mismos.

Málaga, 25 de octubre de 1945.—El Presidente, Manuel Puertas.

8.389-945.

Don Manuel Puertas Oliveros, Presidente de la Audiencia Provincial y del Tribunal de Responsabilidades Políticas de Málaga.

Por el presente se hace saber: Que habiendo sido sobreseído el expediente número 1 de 1945, seguido en el Juzgado de Melilla al vecino de la misma Abraham Chocrón Bittan, éste recobra la libre disposición de sus bienes, cancelándose, por tanto, cuantos embargos y trabas existieren sobre los mismos.

Málaga, 25 de octubre de 1945.—El Presidente, Manuel Puertas.
8.390-945.

Don Manuel Puertas Oliveros, Presidente de la Audiencia Provincial y del Tribunal de Responsabilidades Políticas de Málaga.

Por el presente se hace saber: Que habiendo sido sobreseído el expediente número 6 de 1945, seguido en el Juzgado de Melilla al vecino de la misma Abraham Chocrón Bittan, éste recobra la libre disposición de sus bienes, cancelándose, por tanto, cuantos embargos y trabas existieren sobre los mismos.

Málaga, 25 de octubre de 1945.—El Presidente, Manuel Puertas.
8.391-945.

Don Manuel Puertas Oliveros, Presidente de la Audiencia Provincial y del Tribunal de Responsabilidades Políticas de Málaga.

Por el presente se hace saber: Que habiendo sido sobreseído el expediente número 3 de 1945, seguido en el Juzgado de Alora a la vecina de la misma Carmen Benitez Blanco, éste recobra la libre disposición de sus bienes, cancelándose, por tanto, cuantos embargos y trabas existieren sobre los mismos.

Málaga, 25 de octubre de 1945.—El Presidente, Manuel Puertas.
8.392-945.

PUERTO DE SANTA MARÍA

Don Miguel Moreno Mocholi, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad de Puerto de Santa María y su partido

Hago saber: Que habiéndose dictado auto de sobreseimiento en los expedientes que se expresan, seguidos contra los individuos que se indican, éstos han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Número 7 de 1942:
Luis Márquez Rodríguez.
Fernando Fernández Jiménez; y
Francisco Martín Jiménez.
Números 17 de 1943:
Sebastián Ruiz García.
Rafael Blanco Avilés; y
Manuel Bello Pantoja.

Puerto de Santa María, 31 de octubre de 1945.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Moreno.—El Secretario accidental, José Ramírez.
8.455-945.

San Sebastián

Por haberse dictado sentencia absoluta por la Sala de Revisiones de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas en virtud del recurso interpuesto en el expediente número 1898 del extinguido Tribunal Regional de Pamplona, seguido contra don Victoriano Celaya Lecue, vecino de Zumaya, se hace saber que dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939 se hace público para general conocimiento.

San Sebastián, 6 de noviembre de 1945. El Presidente, Cirilo Barcáiztegui.—El Secretario (ilegible).
8560-945.

Por haberse sobreseído los expedientes números 37 y 3814 de Responsabilidades Políticas, seguidos contra José Ayerdi Cobos, vecino de Lezo, y contra Eteban Emeterio Bodin, vecino de Irún, se hace saber que dichos encartados han reco-

brado la libre disposición de sus bienes.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas, de 9 de febrero de 1939, se hace público para general conocimiento.

San Sebastián, 5 de noviembre de 1945. El Presidente, Cirilo Barcáiztegui.—El Secretario (ilegible).
8561-945.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS MILITARES

7.622

AVILA RU, Manuel; hijo de Antonio y de Beatriz, natural de Maracena (Granada), soltero, albañil, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Granada, calle Crucificada, 5; procesado por desertión; comparecerá en el término de treinta días ante don Vicente Ordoñas Piñal, Juez instructor del Regimiento de Zapadores número 5, en Zaragoza.—1258.

7.623

VARGAS SERRANO, Juan; hijo de Lucas y de Socorro, natural de Alhama de Granada, soltero, albañil, de veintitrés años, domiciliado últimamente en dicho pueblo; procesado por desertión; comparecerá en el término de treinta días ante don Vicente Ordoñas Piñal, Juez instructor del Regimiento de Zapadores número 5, en Zaragoza.—1259.

7.624

FERNANDEZ GONZALEZ, Andrés Daniel; hijo de Segundo y de Josefa, natural de El Entrago, ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Asturias), soltero, camarero, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Barcelona, soldado del Regimiento de Zapadores número 7 y agregado al Regimiento de Zapadores número 5; procesado por desertión; comparecerá en el término de treinta días ante don Vicente Ordoñas Piñal, Teniente Juez instructor del Regimiento de Zapadores número 5, en Zaragoza.—1260.

JUZGADOS CIVILES

7.625

MALLORCA SANCHEZ, Pilar; natural de Burriana, soltera, sus labores, de diecisiete años de edad, hija de Antonio y de Francisca, domiciliada últimamente en Alcañiz, barrio Poyo; procesada en causa número 339 de 1948, por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Castellón para ingresar en prisión.—8346.

7.626

OHNERRO, Manuel (a) «El Loco»; natural de Grao (Valencia); procesado en causa número 117 de 1949, por el delito de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Castellón para ingresar en prisión.—8347.

7.627

CORTES JIMENEZ, Manuel; de cuarenta y cinco años, casado, vendedor ambulante de paños, hijo de José y de Mari, con último domicilio en Chamartín de la Rosa, calle de Biever, 2, bajo; procesado en sumario número 188 de 1944, por raptó y subsiguiente violación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo para ingresar en prisión.—8349.

7.628

SANCHO SAINZ, José; pescador, de veintiocho años, casado, vecino de Men-

davia; procesado en sumario número 105 de 1949, sobre infracción de la Ley de Pesca; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Estella para ingresar en prisión.—8351.

7.629

VELA DESCARREGA, Juan Bautista; de veintiséis años, hijo de Isidro y de Rosa, peluquero, natural de Corbera, ambulante, de 1.700 metros de estatura, rubio; tiene en parte externa antebrazo derecho un áncora marina con cuerdas, y en parte anterior mismo antebrazo, dos corazones unidos, una flecha que simula atravesarlos e inscripción «Recluido de mi A. C.»; evadido del Hospital Provincial de Valencia el 29 de abril de 1947 y cuyo paradero se ignora; procesado en sumario número 43 de 1944, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Gandesa para ser reducido a prisión.—8352.

7.630

FELIP RIVERA, Ramón; de treinta y tres años, casado, industrial, hijo de Valentín y de Rosa, natural de Cartagena (Murcia), vecino de Granada; procesado en causa número 233 de 1949, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada con el objeto de ser reducido a prisión.—8354.

7.631

MARTINEZ TAPIA, José; cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares, dentro del plazo de diez días, para ingresar en prisión.—8332.

7.632

ROS MORALES, Diego; de treinta y un años, soltero, minero, natural de Almazora, hijo de Juan y de Rosa, con instrucción; procesado en sumario 286 de 1937, por hurto; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Almería para ingresar en prisión.—8333.

7.633

CASTELLANOS AMADO, (a) «el Pirulines», Ignacio; de veinticinco años, casado, soltero, sin profesión, hijo de José y María, natural de Puertollano y sin domicilio;

MIQUEL GODEO (a) «el Tabardillo», Ignacio; de veinticuatro años, casado, sin profesión, hijo de José y de Cesárea, natural y vecino de Puertollano, que al parecer se encuentra en Lérida en compañía de otros maleantes; procesados en sumario 213 de 1949, sobre robo y hurtos; comparecerán dentro del plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de Almodóvar del Campo para ingresar en prisión.—8334.

7.634

CASTILLO NOGALES, (a) «Boquet», Manuel; de sesenta años, natural de Andújar, soltero, zapatero, hijo de Juan Manuel y de Ana, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de Rosales, 34; procesado en sumario 324 de 1941, por lesiones; comparecerá dentro del plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de Andújar para ingresar en prisión.—8335.

EDICTOS

JUZGADOS CIVILES

7.635

Don Manuel Ferrón Salas, Juez de Instrucción accidental del Partido de Montefrío,

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de Policía judicial procedan a la busca y rescate de dos costales de lona blanca, nuevos, sin estrenar, con unas listas coloradas por medio; dos sacos de yute, nuevos, color negro y manchados de haber tenido yeso; una cuartilla de yeros; tres mantas, nuevas, con rayas coloradas y negras; dos cobertores, nuevos, de borra, color plomo y una lista blanca alrededor;

un traje en corte, color azul, de caballo; una americana en corte, color azul con una listilla blanca, y una romana que alcanza a veintiocho kilos, robado todo ello al vecino de este término Francisco Galvez Avila, de su domicilio «El Concejo», poniéndolo, de ser habido, a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Así está acordado en sumario número 33 del actual, sobre robo.

Dado en Montefrío a diecisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Manuel Ferron.—El Secretario accidental, Juan R. Ceca Lorca. 8.236.

7.636

Don Enrique de Iturriaga y Aravaca, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de Almería,

Por el presente se hace saber a la perjudicada, Carmen López Sánchez, de cincuenta y siete años de edad, casada, hija de Juan y de Esperanza, natural de Nijar (Almería), que por sentencia dictada por la Ilma Audiencia Provincial de esta capital, de fecha 13 de marzo del año 1948, declarada firme en 22 de dicho mes y año, fué absuelta, con declaración de las costas de oficio, la procesada María López del Castillo, en la causa instruida en este Juzgado con el número 99 del año 1946, sobre lesiones, y que dicha perjudicada, Carmen López Sánchez, puede disponer definitivamente de los muebles y enseres que se le entregaron en calidad de depósito.

Dado en Almería a diecinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez de Instrucción, Enrique de Iturriaga.—El Secretario, F. S. (ilegible).—8.211.

7.637

El señor Juez de Instrucción número tres de Valencia, por el presente hace saber: Que en dicho Juzgado se instruye el sumario número 269, sobre hurto de una cartera con ocho mil pesetas a Viollette Maroger, hecho ocurrido la noche del trece del actual en esta ciudad, casada con Lucién Lucán, súbditos franceses, residentes en París, y por providencia de hoy ha acordado citar a dicho Lucán, por medio del presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que dentro del término de quinto día comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración, acredite la preexistencia y ofrecerle el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la Ley Procesal, cuyo ofrecimiento se le hace por el presente, desde luego.

Valencia, 13 de septiembre de 1949.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—8.076.

7.638

En virtud de lo presente y de lo mandado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en proveído de hoy recaído en el expediente de ejecución de sentencia de la causa seguida en este Juzgado con el número 59 de 1944, por robo, contra Fausto López Fernández, conocido por Fausto Gallego López, y otros, se hace saber al citado Fausto, que se halla en ignorado paradero, que la Ilma. Audiencia Provincial de Toledo, en sentencia de 2 de agosto de 1947, le condenó como autor de dos delitos de robo, por el primero, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, y por el segundo, a la de un año, un mes y once días de prisión menor, con las accesorias correspondientes, a que en concepto de indemnización satisfaga en unión de Manuel García del Val, por mitad y solidariamente, a Josefa Hernández López en la cantidad de ciento treinta y cinco pesetas, y solidariamente con el Manuel, Matias y Vicente, en la cantidad de trescientas ochenta y cinco pesetas, a José Martínez Esteso, requiriéndose a la vez al Fausto López para que dentro del plazo de cinco días consigne en

este Juzgado el importe de dichas indemnizaciones, bajo apercibimiento de apremio si no lo verifica.

Ocaña, catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Adrián García.—8.239.

7.639

El señor Juez de Instrucción de este partido, en el sumario que se sigue con el número 6 de este año, sobre robo, contra María Bañuz Cuarellas, que tuvo su último domicilio en el pueblo de Luco de Bordón, provincia de Teruel, y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, dictó auto con fecha dos de agosto último que, entre otros, contiene el particular siguiente:

«Requiere a dicha procesada para que en el término de veinticuatro horas preste fianza por valor de mil pesetas, con el fin de asegurar las responsabilidades pecuniarias que en definitiva pudieran declararse procedentes, y si no lo verifica, procédase al embargo de los bienes que posea dicha procesada, en cantidad suficiente a cubrir dicha suma...»

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la procesada María Bañuz Cuarellas, libro la presente, que firmo en Castellote a diecinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—8.457.

7.640

El Juzgado de Instrucción de la villa de Brihuega y su partido, por proveído del día de hoy, dictado en el sumario número 14 del corriente año, por daños, ha acordado citar a A. G. Beux Alexander, de treinta y siete años de edad, Profesor del Instituto en Marruecos, cuyo domicilio y paradero se ignora, con objeto de ser oído en dicho sumario como inculpa-do, debiendo comparecer en el término de diez días, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a A. G. Beux Alexander, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que firmo en Brihuega a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Francisco Sánchez de Sebastián.—8.394.

7.641

Por el presente se cita de comparecencia ante la Audiencia de Granada a las procesadas en causa número 173 de 1941, María Josefa Piqueras Peña y María Estrella Hernández Martínez, con el fin de que se les notifique el auto de suspensión de condena, bajo apercibimiento de que si no comparecen y no justifican debidamente la falta de comparecencia, se dejará sin efecto dicha suspensión y se procederá a ejecutar la sentencia, debiendo hacer dicha comparecencia en término de diez días, según carta-orden número 237 de 1949.

Y con el fin de que el presente les sirva de cédula de citación en forma, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en esta provincia, lo extendiendo y firmo en Guadix a 20 de septiembre de 1949.—El Secretario, P. S. (ilegible).—8.267.

7.642

Don José María Gómez de la Bárcena López, Juez de Instrucción de esta ciudad de Marbella y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento a ejecutoria de la causa 20 de 1944, sobre homicidio por imprudencia, contra Francisco Pedrazuela Martín, en virtud de subasta, practicada, se encuentra a disposición del perjudicado don Luis Sánchez Peña, cuya actual residencia se ignora, consignada en la Caja General de Depósitos, la suma de ciento setenta y cinco pesetas, lo que se le hace saber por medio del presente a los efectos procedentes.

Marbella, 19 de septiembre de 1949.—El Juez, José María Gómez de la Bárcena.—El Secretario judicial (ilegible).—8.270.

7.643

Don Juan Murcia y Abad, Juez de Instrucción de Quintanar de la Orden y su partido.

Por el presente edicto se cita de comparecencia ante la Audiencia Provincial de Toledo a la penada Juana García Nieto, natural de Quintanar de la Orden, vecina que fué de la misma, y que, al parecer, se encuentra en la actualidad en Madrid, ignorándose su domicilio, hija de Victoriano y de Feliciano, que cuenta actualmente veinticuatro o veinticinco años de edad, de estado soltera, de profesión sus labores, a fin de que en el término de diez días hábiles, a contar de la inserción del correspondiente edicto en el último periódico oficial que lo verifique, comparezca ante dicha Audiencia Provincial de Toledo, para llevar a efecto las diligencias prevenidas en el artículo séptimo de la Ley de 17 de marzo de 1908, bajo apercibimiento de que si deja de comparecer, le parará el perjuicio que determina el artículo octavo de la mencionada disposición, toda vez que se trata de segunda citación, acordado en cumplimiento de carta-orden de dicha Superioridad, dimanada de sumario seguido en este Juzgado contra indicada penada con el número 46 del año 1940, rollo número 891, por delito de robo.

Quintanar de la Orden, 21 de septiembre de 1949.—El Juez de Instrucción, Juan Murcia y Abad.—El Secretario (ilegible).—8.277.

7.644

El señor Juez Especial para la instrucción del sumario correspondiente a la estadística del Juzgado de Instrucción número dos de esta ciudad de Valencia, y señalado con el número 399 de 1946, sobre infidelidad en la custodia de documentos y cohecho, contra Felipe Stampa Irueste y otros, ha mandado se cite, y, en su consecuencia, se cita por medio del presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, al testigo don Gonzalo Nieto, cuyos demás datos de filiación se ignoran, así como su actual paradero, que fué agente de ventas a comisión y residía la mayor parte del tiempo en Madrid, para que dentro del término de diez días comparezca ante el referido Juzgado Especial, al objeto de recibirle declaración, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia, 17 de septiembre de 1949.—El Secretario, P. S. (ilegible).—8.155.

7.645

Don Vicente Marín Ruiz, Juez de Instrucción de la villa de Ateca y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en la pieza de embargo dimanante del sumario número 65 de 1948, sobre uso público de nombre supuesto y estafa, contra el procesado Emilio Pérez Morales, hijo de José y Emilia, soltero, sin domicilio, estudiante, natural de Granada, al que se le ha requerido para que preste fianza en cantidad suficiente a cubrir la suma de dos mil pesetas, para asegurar las responsabilidades pecuniarias que en definitiva pudieran ser declaradas procedentes, se requiere por el presente a todas las Autoridades para que procedan al embargo en bienes del mencionado procesado en cantidad suficiente a cubrir la indicada suma, y a todas aquellas personas que tuviesen conocimiento de la existencia de bienes de la propiedad del repetido procesado, comunicándolo a este Juzgado en el plazo de diez días, transcurridos los cuales, y en caso negativo, será declarado insolvente.

Ateca, 16 de septiembre de 1949.—El Juez, Vicente Marín Ruiz.—El Secretario (ilegible).—8.093.

7.646

Don Luis Rodríguez Comendador, Juez de Instrucción de Villanueva de la Serena y su partido.

Por el presente edicto se ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a Juan María Gutiérrez González, de esta vecindad y en ignorado paradero, en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 129 de 1949, por lesiones que sufre su hijo Antonio Gutiérrez Vargas.

Villanueva de la Serena, 17 de septiembre de 1949.—El Juez, Luis Rodríguez Comendador.—El Secretario, P. D. (ilegible). 8187.

7.647

Don Fernando Martínez Ruipérez, Juez de Instrucción de Casas Ibáñez y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 9 del corriente año, se instruye sumario por robo de dos caballerías y varios objetos que fueron recuperados, así como de una cabezada de macho, ramal de correa, un mandil azul, una azofra muy usada y una barrigüera doble, sustraídas aquellas y éstos el día 31 de marzo último en los corrales propiedad de los vecinos de Navas de Jorquera Emeterio Sotos García, Juan Jiménez Piqueras y Agustín Picazo García, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus agentes la detención de varios gitanos como autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído y no recuperado, que será ocupado si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente en Casas Ibáñez a 16 de septiembre de 1949.—El Juez, Fernando Martínez.—El Secretario judicial interino (ilegible).—8170.

7.648

Don José López Ruiz, Juez de Instrucción de Baza y su partido.

En virtud de lo acordado en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 100 de 1949, sobre daños, con motivo del atropello de una vaca por el automóvil matricula GB-EOW-451 el día 11 de los corrientes, en este término, por el presente se cita al conductor y propietario de dicho vehículo, Stuart Mornand de cincuenta y ocho años, soltero, hijo de Ragland y Anna, natural de Nueva York, vecino de Londres, a fin de que en término de diez días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración. Al propio tiempo se le hace saber el derecho que le asiste para mostrarse parte en el proceso y renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio que se le hubiere podido causar.

Baza, 13 de septiembre de 1949.—El Juez, José López Ruiz.—El Secretario, Julio Marín.—8168.

7.649

Por el presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del número veintiuno de esta capital, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario 249 de 1946, sobre hurto, se requiere al penado Alfonso Alonso Silveiro, que tuvo su domicilio en Madrid, calle de Carnicer, 22, número 4, para que haga efectiva la multa de mil pesetas que le fué impuesta en expresado sumario con fecha 18 de septiembre de 1947, haciéndole saber al mismo tiempo que de no satisfacerla le ha sido fijado un arresto sustitutorio de treinta días.

Madrid, 23 de septiembre de 1949.—El Secretario (ilegible).—8372.

7.650

Don Juan Márquez Pérez, Juez de Instrucción de Cuevas del Almanzora (Almería) y su partido.

Por virtud del presente edicto y acordado que lo tengo en la causa número 23

de 1949, sobre muerte de Miguel Navarro Peña, ocurrida el día 18 de agosto pasado, en la Diputación de Muñería, de este término, se le hace el ofrecimiento de acciones, a tenor de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a la hija del mismo, Dolores Navarro García, que, al parecer, reside en Francia.

Dado en Cuevas del Almanzora a 22 de septiembre de 1949.—El Juez, Juan Márquez.—El Secretario (ilegible).—8350.

7.651

PEREZ, Luis; gitano, hijo de Antonio Férrez de la Granja, vecino éste de Las Ventas, en Las Cozas, en las mismas existentes, y cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oído en sumario que se tramita en el mismo bajo el número 218 de 1949, por hurto de un caballo a Perfecto García García, contra Ramón Amador Pise y otro.

Dado en Colmenar Viejo a 23 de septiembre de 1949.—El Secretario (ilegible). 8348.

7.652

MOTOS MOTOS, Carmen; de quince años, soltera, hija de Pedro y de Felisa, sus labores, natural de Bilbao y domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, en Bellver, 2; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo con el fin de recibirle declaración en sumario que se tramita en el mismo bajo el número 188 de 1949, por rapto y subsiguiente violación de la misma.

Dado en Colmenar Viejo a 7 de septiembre de 1949.—El Secretario (ilegible).—7802.

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción de Torrente deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 8-47, contra la seguridad del Estado, José Antonio César Gil.—8323.

El Juzgado de Instrucción de Sagunto deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 301 de 1946, Félix Criado Casquete.—2026-47.

El Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 25 de 1940, José Fernández Romero.—2040-47.

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 343 del año 1946, Pedro Gil Serrano.—2046-47.

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 259 del año 1941, Juan Ferrer o Ferreras Jiménez. 2048-47.

El Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 141 del año 1946, José Folch Salla.—2049-47.

El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario 95 del año 1944, Florentino Gómez Ramos y Enrique González Pérez del Pulgar.—2092-47.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 237 de 1946, José Antonio Pons Goldi.—2107-47.

El Juzgado de Instrucción número 5 de Sevilla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 331 de 1943, Francisco Santos Angulo Sarauza.—2109-47.

El Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 499 de 1946, Juan Moreno Alvarez.—2114-47.

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 215 de 1946, Gregorio Lozano Palomares.—2115-47.

El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 169 de 1941, Francisco Luis Negrillo Redondo.—2123-47.

El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 254 de 1943, José Sánchez Nieto.—2124-47.

El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 252 de 1941, Agustín Ramírez.—2125-47.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Almería deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 139 de 1939, Pedro García Moreno.—2135-47.

El Juzgado de Instrucción de Borja deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 35 de 1945, Julián García Flores.—2163-47.

El Juzgado de Instrucción de Borja deja sin efecto las requisitorias referente a los procesados en sumarios 52 de 1945 y 14 del año 1946, Andrés Aparicio Expositó y Julián García Flores.—2164 y 2165-47.

El Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 401 de 1942, Marina Parreno Franco.—2173-47.

El Juzgado de Instrucción número 1 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 79 de 1946, José Rodríguez Fernández.—2194-47.

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 622 del año 1946, María Fraga Novelle.—2202-47.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 407 de 1940, Vicente Torres Nieto.—2224-47.

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 173 de 1945, Eduardo Vidal Peña.—2235-47.

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 569 de 1946, Fernando Manrique Pérez.—2328-47.

El Juzgado de Instrucción de Almagro deja sin efecto las requisitorias referente al procesado en sumario 30 y 47 de 1946, Eusebio López Galindo.—2362 y 2363-47.

El Juzgado de Instrucción de Almagro deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 49 de 1945, Francisco Pedro del Sagrado Corazón de Jesús Ruiz García.—2364-47.

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 144 de 1945, José María Casañas Fontanals.—2357-47.

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 310 del año 1942, José María Galindo Escala.—2369-1947.

El Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 10 de 1947, María del Carmen Mac-Beig Madariaga, que usa también el nombre de Arteria Enesku Cenci, y cuya procesada ha resultado llamarse María del Carmen Mac-Weich Madariaga.—2386-47.

El Juzgado de Instrucción de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 271 de 1944, María del Carmen Antón Bouzas.—4327-47.

El Juzgado de Instrucción de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 337 de 1942, José Alfonso Silva.—4328-47.

El Juzgado de Instrucción de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente al procesada en sumario 5 de 1946, Consuelo Seijo Blanco.—4329-47.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Málaga deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 186 de 1936, Antonio Palma Criado.—4346-47.

El Juzgado de Instrucción de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 429 de 1943, Justo Serrat Blasco.—4357-47.

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 118 de 1946, Juan de la Cruz de la Cruz.—4371-47.

El Juzgado de Instrucción de Orhuela deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 7 de 1942, Miguel Zapata Hernández.—4382-47.

El Juzgado de Instrucción de Segovia deja sin efecto la requisitoria referente al procesada en causa 45 de 1945, Venancia Andrea Hervás Peña.—4389-47.

El Juzgado de Instrucción número siete de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 260 de 1944, Esteban de Luz Ayala, quedando subsistente por lo que se refiere a Ansel Macía López.—4410 bis-47.

El Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 346 de 1944, Daniel López Dávila.—4416-47.

El Juzgado de Instrucción de Ciudad Rodrigo deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario 17 de 1947, Benedicto y Eliseo Gallego Castaño. 4422-47.

El Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 176 de 1946, José Gutiérrez Maestre.—4452-47.

El Juzgado de Instrucción número 4 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 66 de 1942, Antonio Emiliano Herrero Navas.—4492-47.

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 621 de 1946, José Ferrer Capsir.—4541-47.

El Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 480 de 1942, Federico Beer Steiner.—4542-47.

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 182 de 1942, José Fernández Escobar.—4544-47.

El Juzgado de Instrucción número 1 de Almería deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 40 de 1943, José Carrillo.—4566-47.

El Juzgado de Instrucción de Andújar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 110 de 1943, Domingo García Martínez.—4568-47.

El Juzgado de Instrucción de Ciudad Rodrigo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 63 de 1943, Antonio Jorge.—4585-47.

El Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 35 de 1945, Mariano Gu Viejo.—4616-47.

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 296 de 1945, José Merchán Vargas.—4644-47.

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 48 de 1944, Ricardo Andrés Crespo.—4645-47.

El Juzgado de Instrucción de Mataró deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 113 de 1944, Luis Albert Esteve.—4650-47.

El Juzgado de Instrucción de Mataró deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 2 de 1944, Encarnación Mojico Vidal.—4654-47.

El Juzgado de Instrucción de San Roque deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 204 de 1940, Pedro Beriole Cordero.—4661-47.

El Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 36 de 1946, Jaime Casellas Sarda.—4642-47.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 497 de 1946, Félix Fernández Rueda.—4666-47.

El Juzgado de Instrucción número 4 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 376 de 1946, Pedro Hernández Romero.—4616-47.

El Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 293 de 1945, Ramón Cagigas Arteagabieta.—4721-47.

El Juzgado de Instrucción número 4 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 320 de 1946, Manuel Medina Sapiña.—4737-47.

El Juzgado de Instrucción de Daroca deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en causa 31 de 1943, Juan Mandal de las Heras Valencia y Juan (a) «El Legionario».—4765-47.

El Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Fernando Sánchez Martín.—4767-47.

El Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 5 de 1940, Manuel García Rodríguez.—4768-47.

El Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 511 de 1941, Angel César González Hernando.—4773-47.

El Juzgado de Instrucción número 1 de Alicante deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario 70 de 1947, Julio Mico Samper y Manuel Castellano Domingo.—4778-47.

El Juzgado de Instrucción de Baeza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 31 de 1941, José Pascual Llopis.—4781-47.

El Juzgado de Instrucción de Palencia

deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 372 de 1945, Rodolfo Noblón Domínguez.—809-47.

El Juzgado de Instrucción de Palencia deja sin efecto la requisitoria referente a las procesadas en sumario 122 de 1940, María Carrascal Carrascal, Rosario Pérez Balbás y María del Carmen Arroyo Martín. 4810-47.

El Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 105 de 1946, Antonio González Martínez.—4825-47.

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 150 de 1946, Luis García Alonso.—4826-47.

El Juzgado de Instrucción de Jerez de la Frontera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Francisco Coto Cobo, sumario 129 de 1943.—4830-47.

El Juzgado de Instrucción de Vivero (Lugo) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 58 de 1945, Eliseo Muñio Mallón.—4851-47.

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 534 de 1946, José Fernández Losada.—4860-47.

El Juzgado de Instrucción de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario 247 de 1944, Antonio Lamas Pereiro y Santiago Martínez Cazón.—4866-47.

El Juzgado de Instrucción de Palencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 105 de 1946, Joaquín Vega Gracia.—4887-47.

El Juzgado de Instrucción número 1 de Palma de Mallorca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 198 de 1944, Francisco Lagarra Llama. 4888-47.

El Juzgado de Instrucción de Algeciras deja sin efecto las requisitorias referentes al procesado en sumario 36 de 1939 y 103 de 1943, Octavio Mata Muñoz.—4904 y 4905-47.

El Juzgado de Instrucción número 4 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 367 de 1942, Fernando Sanmartín Ruiz.—4912-47.

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 511 de 1946, Agustín Serrano Forastero.—4939-47.

El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 423 de 1946, Angel Valdueña Antón.—4941-47.

El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 242 de 1944, Francisco Roca Campos.—4944-47.

El Juzgado de Instrucción de Estella deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 116 de 1946, José Manero Almar.—4979-47.

El Juzgado de Instrucción de Málaga deja sin efecto las requisitorias referentes al procesado en causa 169 de 1945, Miguel Sánchez Ruiz (a) «El Molina».—4986-47.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Málaga deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 281 de 1942, José Gámez Amaya.—5003-47.

El Juzgado de Instrucción de Málaga deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 169 de 1945, Miguel Sánchez Ruiz (a) «Molina».—5004-47.

El Juzgado de Instrucción de Estella deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 143 de 1946, Antonio Torres Maciá.—5017.

El Juzgado de Instrucción número trece de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 34 de 1940, Antonio López Cánovas.—1785-947.

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 551 de 1946, Domingo Rodríguez Algarra.—1786-947.

El Juzgado de Instrucción de Carballo deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 54 de 1942, María Parceros Sande (a) «La Peritas».—1790-947.

El Juzgado de Instrucción número 8 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 26 de 1947, Juan Gómez Sánchez.—1799-947.

El Juzgado de Instrucción número 8 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 150 de 1940, Félix Osante Eguidazu.—1800-947.

El Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 143 de 1944, Manuel Arévalo Ramos.—1817-947.

El Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 392 de 1946, Leandro de Castro Cepeda.—1867-947.

El Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 307 de 1942, Pablo Barrero Pérez.—1868-947.

El Juzgado de Instrucción de Vich deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 136 de 1946, Fernando Manrique Pérez.—1884-947.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 219 de 1944, José Otero Martín.—1900-947.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 300 de 1942, Luis Caballero Sánchez.—1901-947.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 107 de 1946, Pedro Marchena Crespo.—1902-947.

El Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 83 de 1943, Gregorio Torrecilla Medrano.—1920-947.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 141 de 1946, José Galabert Jiménez.—1924-947.

El Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario 216 de 1946, Cristóbal Manzano Sanmartín y José Gutiérrez (a) «El Gibias».—1934-947.

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 11 de 1945, Juan García Gibert.—1945-947.

El Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 148 de 1945, Luis Argerich Gali.—1946-947.

El Juzgado de Instrucción número 1 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 1 de 1947, Luis Hernández Sandoval.—1955-947.

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 425 de 1946, Miguel Cantos Muñoz.—1974-947.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 307 de 1944, Luis Alacreu Chisvert (a) «Matacaballos».—2404-947.

El Juzgado de Instrucción número 4 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 311 de 1945, Bartolomé Giménez Giménez.—2408-947.

El Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 290 de 1942, Reinaldo Herreros Domenech.—2412-947.

El Juzgado de Instrucción de Fraga deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 17 de 1940, Jaime Nache Nomen.—2411-947.

El Juzgado de Instrucción de Játiva deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en causa 11 de 1942, Cecilio Fernández Gómez y Jaime Pardillo Bruna. 2454-947.

El Juzgado de Instrucción número 4 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 218 de 1943, Emilio Morales Sánchez.—2498-947.

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 76 de 1947 José Giménez Berga.—2500-947.

El Juzgado de Instrucción de Tortosa deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 4 de 1947, Pilar Pino Geballi.—2528-947.

El Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 75 de 1943, Bartolomé Palau Millán.—2545-947.

El Juzgado de Instrucción de Daroca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 1 de 1946, Salvador Germán Paulino.—2562-947.

El Juzgado de Instrucción de Fregenal de la Sierra deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 45 de 1945, Blas Lobato Chavero.—2567-947.

El Juzgado de Instrucción número 1 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 35 de 1944, Francisco Hidalgo Igual.—2537-947.

El Juzgado de Instrucción número 4 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria

referente al procesado en sumario 225 de 1946, Rafael Campos Campos.—2.674-947.

El Juzgado de Instrucción núm. 4 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 536 de 1945, Rafael Toledo Ramirez.—2.675-947.

El Juzgado de Instrucción núm. 8 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 25 de 1947, Manuel Martínez González.—2.678-1947.

El Juzgado de Instrucción núm. 8 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 299 de 1945, Antonio González Martínez (a) «el Lili».—2.680-947.

El Juzgado de Instrucción núm. 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 343 de 1942, Luis Aguilar Pastor.—2.688-947.

El Juzgado de Instrucción núm. 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 148 de 1945, Francisco Viñals Comas.—2.689-947.

El Juzgado de Instrucción de Cádiz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 879 de 1941, Juan Sánchez Arena.—2.697-947.

El Juzgado de Instrucción núm. 2 de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 44 de 1946, Manuela Rodríguez Monteavaro.—2.712-947.

El Juzgado de Instrucción de Inca deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 27 de 1943, María Mayol Matas.—2.728-947.

El Juzgado de Instrucción núm. 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 396 de 1941, Elvira Nieto Navarro.—2.752-947.

El Juzgado de Instrucción núm. 6 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 207 de 1936, Bernabé Pérez Portela.—2.756-947.

El Juzgado de Instrucción núm. 11 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 465 de 1946, Antonio Pangua Ruiz.—2.762-947.

El Juzgado de Instrucción núm. 11 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 284 de 1944, Luis Barroso Rodríguez.—2.763-947.

El Juzgado de Instrucción núm. 15 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 364 de 1940, Manuel Herrero Iturrilaga.—2.768-947.

El Juzgado de Instrucción núm. 15 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 208 de 1945, Asunción Gpíri Manzanares.—2.769-1947.

El Juzgado de Instrucción de Palencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 47 de 1946, Andrés Hernández Fernández (a) «el Moro».—2.809-1947.

El Juzgado de Instrucción de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 36 de 1945, Juan Alunda Echeverría.—2.812-947.

El Juzgado de Instrucción de Valls deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 42 de 1944, Angel Parra Artero.—2.876-947.

El Juzgado de Instrucción núm. 2 de Valladolid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 424 de 1946, Francisco Alonso González.—2.877-947.

El Juzgado de Instrucción núm. 1 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 116 de 1940, Ciriaco Tapia Loren.—2.880-947.

El Juzgado de Instrucción núm. 2 de Almería deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Juan García Jodar.—2.887-947.

El Juzgado de Instrucción núm. 4 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 521 de 1946, Angel Rodríguez Gil.—2.900-947.

El Juzgado de Instrucción núm. 4 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 522 de 1946, Angel Rodríguez Gil.—2.902-947.

El Juzgado de Instrucción núm. 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 37 de 1946, Milagros Sánchez Iglesias, que resultó llamarse Milagros Iglesias Sánchez.—2.981-947.

El Juzgado de Instrucción núm. 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 224 de 1946, Juan Guixa Barquet.—2.926-947.

El Juzgado de Instrucción núm. 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 151 de 1944, Juan González Cobos.—2.929-947.

El Juzgado de Instrucción núm. 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 287 de 1946, Benedicto Vera García.—2.935-947.

El Juzgado de Instrucción núm. 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 3 de 1944, Francisco Roca Campos.—2.937-947.

El Juzgado de Instrucción de Carriñena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 31 de 1941, Valentín Diustos García.—2.953-947.

El Juzgado de Instrucción de Daroca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 15 de 1947, Antonio Tolosa Pérez.—2.963-947.

El Juzgado de Instrucción de Frechilla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 15 de 1945, Eugenio Espejo Quijada.—2.967-947.

El Juzgado de Instrucción de Igualada deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 29 de 1945, Josefina Mateo Izquierdo.—2.988-947.

El Juzgado de Instrucción núm. 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 93 de 1934, Luis Torres Sánchez.—3.021-947.

El Juzgado de Instrucción núm. 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 14 de 1946, Policarpo Caballero Agüero.—3.031-947.

El Juzgado de Instrucción núm. 11 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 424 de 1946, Carlos Angulo de Michelena.—3.049-947.

El Juzgado de Instrucción de Manresa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 16 de 1945, Fermin Leisa Martínez.—3.074-947.

El Juzgado de Instrucción de Santa Cruz de Tenerife deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 105 de 1946, Santiago González Regalado (a) «el Lagunero».—3.115-947.

El Juzgado de Instrucción de Tarrasa deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 1 de 1947, Pedro Brosa Sabater.—3.282-49.

El Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 316 de 1948, Jorge Dalmases Pujol.—3.255-49.

El Juzgado de Instrucción de Arévalo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 1 de 1947, Basilio Reviriego Sánchez.—3.337-49.

El Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 182 de 1942, Sebastián Saladrigas Cuiart.—3.340-49.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 11 de 1948, Hilario Capel Martínez.—3.353-49.

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 523 del año 1946, Francisco Rodríguez Ruiz.—3.365-1949.

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 227 de 1945, Antonio Aneas García.—3.366-49.

El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en núm. sumario 203 de 1943, Angeles Pantoja Bajo.—3.367-49.

El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 351 del año 1947, Liborio Aguado Nieto.—3.368-49.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 192 de 1949, Antonio López López.—3.376-49.

El Juzgado de Instrucción de Santa Cruz de Tenerife deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 324 de 1945, Santiago González Regalado (a) «el Lagunero».—3.116-947.

El Juzgado de Instrucción de Solsona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 1 de 1946, Julio Martínez Caravaca.—3.122-947.

El Juzgado de Instrucción núm. 2 de Valladolid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 290 de 1946, Gregorio de la Fuente García.—3.149-1947.

El Juzgado de Instrucción núm. 1 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 149 de 1944, Manuel Meléndez Ripa.—3.147-947.

El Juzgado de Instrucción núm. 1 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 154 de 1943, Florentina Arnáiz Espada.—3.150-947.

El Juzgado de Instrucción núm. 1 de

Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 92 de 1946, Agustín Lalanda Sellarés.—3.152-947.

El Juzgado de Instrucción de Arévalo deja sin efecto la requisitoria referente a las procesadas en sumario 38 de 1940, Cristina Matesanz González y Engracia Menéndez Sánchez.—3.165-945.

El Juzgado de Instrucción núm. 9 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 163 de 1943, Antonio José Pons Coll.—3.188-947.

El Juzgado de Instrucción núm. 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 38 de 1947, Roberto Rico Pagüe.—3.193-947.

El Juzgado de Instrucción núm. 2 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 93 de 1946, Manuel Vargas Reyes (a) «el Sevillano», 3.252-947.

El Juzgado de Instrucción núm. 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 275 de 1941, Pablo Díez San José.—3.265-947.

El Juzgado de Instrucción núm. 1 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 309 de 1945, Francisco García Ferreras.—3.276-947.

El Juzgado de Instrucción núm. 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 139 de 1939, Pedro García Moreno.—3.280-947.

El Juzgado de Instrucción núm. 4 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 365 de 1946, Francisco Camprubí Balet.—3.293-947.

El Juzgado de Instrucción núm. 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 125 de 1947, Enrique Barber García.—3.303-947.

El Juzgado de Instrucción núm. 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 390 de 1944, Donato Riera Ranero.—3.305-947.

El Juzgado de Instrucción núm. 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 85 de 1947, Margarita Olles Valdiviera.—3.306-947.

El Juzgado de Instrucción núm. 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 102 de 1946, Juan Pérez Serrano.—3.325-947.

El Juzgado de Instrucción núm. 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 210 de 1941, Ismael Castaño Corral.—3.327-947.

El Juzgado de Instrucción núm. 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 94 de 1942, Santiago Aldoma Richard.—3.328-947.

El Juzgado de Instrucción de Oviedo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 69 de 1942, Manuel Cuervo Rodríguez.—3.338-947.

El Juzgado de Instrucción de Orense deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 52 de 1945, Guillermo Vilulas Marcos.—3.371-947.

El Juzgado de Instrucción de Algeciras deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 29 de 1945, José María Llópez López.—3.354-947.

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en méritos del sumario 307 de 1945, María Fernández.—3.376-947.

El Juzgado de Instrucción número siete de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 426 de 1946, Francisco Camprubí Balet.—3.377-947.

El Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 80 de 1947, Julián Nogales Vazquez.—3.378-947.

El Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 232 de 1942, Francisco Roca Campos.—3.380-947.

El Juzgado de Instrucción núm. 11 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 247 de 1945, Antonio Rodríguez Fernández.—3.383-1947.

El Juzgado de Instrucción de Carriñena deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 22 de 1945, Josefa Ginés Miguel.—3.439-947.

El Juzgado de Instrucción de Figueras deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 91 de 1946, Salvador Recasens Lloret.—3.448-947.

El Juzgado de Instrucción número seis de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 50 de 1932, Alfonso Martín García.—3.475-947.

El Juzgado de Instrucción número once

de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 354 de 1946. Julio Pascual Marzán.—3484-947.

El Juzgado de Instrucción de Mahón deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa 41 de 1946, María Barceló.—3488-949.

El Juzgado de Instrucción número dos de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 251 de 1945. Antonio Pérez Trivas.—3495-947.

El Juzgado de Instrucción de Valencia número cuatro deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 273 de 1943, Amadeo Tortosa Molla.—3520-1947.

El Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 586 de 1946. Pedro Guillén Rodríguez.—3534-947.

El Juzgado de Instrucción de Alcalá la Real deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario 54 de 1935. Antonio Fuentes Aguilar.—3566-947.

El Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 171 de 1946. José Marín Rodríguez.—3674-947.

El Juzgado de Instrucción de Málaga deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 492 de 1944. José Burgos Parra (a) «el Coillán».—3679-947.

El Juzgado de Instrucción número dos de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 98 de 1946. Ricardo Manzano Gómez.—3682-947.

El Juzgado de Instrucción de Novelda deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 49 de 1942. Manuel Adsuar Poveda.—3684-947.

El Juzgado de Instrucción de Oviedo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 94 de 1939. José Díaz María.—3687-947.

El Juzgado de Instrucción de Solsona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 15 de 1942. Pedro Homar Covas.—3705-947.

El Juzgado de Instrucción número dos de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 39 de 1946. Florentin Calvo Martín.—3712-947.

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 52 de 1947. Manuel Román Román.—3740-947.

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 401 de 1946. Santiago Pauli Oliván.—3745-947.

El Juzgado de Instrucción número once de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 285 de 1945. Manuel Carballo González.—3772-947.

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 287 de 1942. Abelardo Fernández Rodríguez.—3774-947.

El Juzgado de Instrucción número dos de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 286 de 1938. Bienvenido Cebrián Segovia.—3776-1947.

El Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 47 de 1946. Francisco Brugue Bilvert (a) «Chico».—3787-947.

El Juzgado de Instrucción de Almodóvar del Campo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 31 de 1946. José Antonio Rodríguez Gala.—3836-947.

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada Aurelia Cabos Martínez.—3843-947.

El Juzgado de Instrucción número dos de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 20 de 1947. Manuel Bustamante Hernández (a) «el Rana».—3868-947.

El Juzgado de Instrucción número cuatro de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 376 de 1946. Pedro Hernández Ramera.—3888-947.

El Juzgado de Instrucción número uno de Almería deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa 102 de 1937. María Manuela Leal Torres.—3898-47.

El Juzgado de Instrucción de Chicliana de la Frontera deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada Cándida Redondo Pedrosa.—3910-947.

El Juzgado de Instrucción número dos de Almería deja sin efecto la requisitoria

referente al procesado Vicente Carretero Moreno.—3935-947.

El Juzgado de Instrucción de Logroñán deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 58 de 1946. Francisco Paniagua Medina.—3944.

El Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 178 de 1944. José María Prada Prada.—3959-947.

El Juzgado de Instrucción núm. 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 336 de 1946. Fernando San Martín Ruiz.—3984-47.

El Juzgado de Instrucción de Daroca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 35 de 1943. Juan Marcial de las Heras Valencia.—3966-947.

El Juzgado de Instrucción de Daroca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 33 de 1943. Juan Marcial de las Heras Valencia.—3967-947.

El Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 208 de 1946. Fermín López González.—3970-947.

El Juzgado de Instrucción número cinco de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 95 de 1942. Francisco Barbaró Torres.—3988-947.

El Juzgado de Instrucción de Barbastro deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 49 de 1945. José Bolea Aso.—6033-947.

El Juzgado de Instrucción de Mataró deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 100 de 1946. Isabel Ramos Josa.—6044-947.

El Juzgado de Instrucción de Ciudad Rodrigo deja sin efecto las requisitorias referente a los sumarios 26 y 27 de 1946. Tomás Jiménez Salazar.—6058 y 6057-947.

El Juzgado de Instrucción de Málaga deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa 237 de 1944. Manuela Villar Gutiérrez.—6066-947.

El Juzgado de Instrucción de Málaga deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en causa 391 de 1944. Felipe Nadales Sánchez, Francisco Porras Nebro y Francisco Alonso Gálvez.—6067-947.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Málaga deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 268 de 1942. Tomas Rendón Fernández.—6068-947.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 293 de 1944. Antonio Capellán Sánchez.—6078-947.

El Juzgado de Instrucción de Torrelavega deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 16 de 1943. Emilio González Martín.—6096-947.

El Juzgado de Instrucción de Alcira deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 183 de 1944. Jesusa Giménez Valdés.—3993-947.

El Juzgado de Instrucción de Almagro deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario 12 de 1942. María del Carmen Otero González y Manuel Casamayor Herrera.—3998-947.

El Juzgado de Instrucción número 4 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 89 de 1946. Juan Pelegrín Compañet.—4005-947.

El Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 261 de 1943. Juan Abristueña Ureta.—4006-947.

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 278 de 1946. Daniel López Davila.—4007-947.

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 413 del año 1944. Manuel Siles Moreno.—4008-947.

El Juzgado de Instrucción de Castellón deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 212 de 1945. Teodoro Fernández Pérez.—4023-947.

El Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 224 de 1946. Juan Rivero Alein.—4099-947.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 238 del año 1940. Josefa Cuevas Molina.—4113-947.

El Juzgado de Instrucción de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 194 de 1946. Mariano Hontoria Castilla.—4121-947.

El Juzgado de Instrucción de Tamarite de Litera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 28 de 1946. José Manero Albán.—4139-947.

El Juzgado de Instrucción de Tolosa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causas 137-135-129 de 1946 y 9 y 22 de 1947. José Antonio Sastain Salsamendi.—4141-947.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 90 de 1946. Víctor Escudero Monje.—4148-947.

El Juzgado de Instrucción de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 5 de 1946. Consuelo Seijo Blanco.—4163-947.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 326 de 1941. Manuel Palomino Muñoz.—4181-947.

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 433 del año 1944. Luciano Manso Bueno.—4194-947.

El Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 155 del año 1943. Cayetano Capdevila Ferrero.—4199-947.

El Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 60 del año 1946. Pedro Gil Serrano.—4200-947.

El Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 213 de 1942. Santos Larios Bernabé.—4202-947.

El Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 216 de 1944. Julio Esteban Rodríguez.—4215-947.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Málaga deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 362 de 1943. Alberto Fernández Sacramento.—4218-947.

El Juzgado de Instrucción número 3 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 194 del año 1944. Juan Martos Paloma.—4230-947.

El Juzgado de Instrucción de Calatayud deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 22 de 1945. Julián Monroy Rupérez.—4273-947.

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 112 de 1946. Juan de la Cruz de la Cruz.—4311 y 4312-1947.

El Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 141 del año 1940. Luis Alía Fernández.—5024-947.

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 291 de 1940. Manuel Pérez Sánchez.—5036-947.

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 370 del año 1945. Virtudes Ruescas Martínez.—5037-1947.

El Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 262 de 1943. Juan Alfonso López.—5041-947.

El Juzgado de Instrucción de Casas Ibáñez deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 20 de 1944. Enrique Chínique Asensio.—5046-947.

El Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa 490 de 1941. Ernestina Lagrán Tresguerra.—5063-947.

El Juzgado de Instrucción de Carballo Mayo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 41 de 1940. José Cebral Lema.—5086-947.

El Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 134 de 1946. Samuel López Pascual.—5094-947.

El Juzgado de Instrucción de Tremp deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 15 de 1944. Miguel García Pascual.—5104-947.

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 108 de 1947. Rafael García Balbastre.—5122-947.

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 428 de 1941. José Madrid Rodríguez.—5123-947.

El Juzgado de Instrucción de Carrión de los Condes deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 50 de 1946. Francisco Seco Tirador.—5130-947.

El Juzgado de Instrucción número 8 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 29 de 1943. Angel Laso Cillejo.—5155-947.